



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 12 de agosto de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 12 de agosto de 2022, los Memorandos N° 01005 y N° 01138-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, los Informes N° 342 y N° 410-2022/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 160-2022/MDV-GDUI-SGCPU-AMAM expedido por el Técnico Catastral, el Memorando N° 155-2022/MDV-GAJ e Informe Legal N° 363-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2860-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 036-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene la propuesta de Nomenclatura Vial de la Urbanización Pedro Cueva Vásquez, distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, conforme lo establece el numeral 3.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función exclusiva de las municipalidades distritales: "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

Que, el numeral 3.1 del artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica compartida de las municipalidades distritales, la de establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, aunado a lo expuesto, el Decreto Supremo N° 004-95-MTC aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, el mismo que señala entre otros aspectos:

- La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas urbanas del país es competencia de los gobiernos locales, los mismos que se registrarán por las normas de dichos reglamentos.
- Los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2022/MDV-CDV



- La aprobación de la nomenclatura propuesta por las municipalidades distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia.
- La Comisión de Nomenclatura estará constituido entre otros por un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente.
- La Comisión de Nomenclatura igualmente, pronunciarse respecto a las propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial.



- Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad: próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de Octubre, 2 de Mayo, 7 de Junio, 6 de Agosto, 8 de Octubre, 9 de Diciembre, 27 de Noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local.

Siendo que de acuerdo al artículo 14 está terminantemente prohibido designar con nombre de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación



Que, el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla establece; que la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano es un órgano de línea encargado de la administración organizada del suelo mediante la planificación y la ejecución del proceso de catastro integral del distrito, lo cual permitirá una identificación del territorio y de todos los elementos que configuran la ciudad, facilitando así los procesos de planificación, desarrollo y gestión urbana; y de acuerdo al numeral 48.11 tiene entre otras funciones; "Elaborar y proponer la nomenclatura de vías y numeración municipal para su aprobación";



Que, a través del Memorando N° 01005-2022/MDV-GDUI de fecha 01 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta de nomenclatura vial de la Urbanización Pedro Cueva Vásquez, distrito de Ventanilla; por lo que, traslada el Informe N° 342-2022/MDV-GDUI-SGCPU emitido por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el cual adjunta el Informe N° 160-2022/MDV-GDUI-SGCPU-AMAM expedido por el Técnico Catastral, el cual señala, entre otros, lo siguiente:



- La Urbanización Pedro Cueva Vásquez (llamado en adelante "la urbanización") se encuentra ubicado en la Zona Centro del Distrito de Ventanilla, colindante con los predios denominados: Urbanización Casuarinas, Urbanización Ciudad Satélite de Ventanilla y propiedad de terceros, así como, a la vía nacional llamada Avenida Néstor Gambetta.
- La Urb. Pedro Cueva Vásquez se encontraría representada en el Plano de Replanteo de Lotización de la Habilitación de la Urbanización Pedro Cueva Vásquez con código N°028-96-MPC-DGDU-DUC aprobado mediante Resolución N°010-97-MPC/DGDU de fecha 28.01.97 expedida por la Municipalidad Provincial del Callao, inscrito en el numeral 5 de la Ficha N°30623-B de la Copia Informativa de la Partida Registral N°70070167 emitido por SUNARP en fecha 11.01.2013.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2022/MDV-CDV



➤ Debido a las condiciones descritas en la Etapa 2, se procedió a calcular una muestra representativa considerando una población finita de 282 lotes, un nivel de confianza de 90% y un margen de error de 6.6%, resultando una muestra de 100 lotes, de las cuales, el 66% opinaron que si estarían de acuerdo, mientras que, el 34% restante, no lo estaría. Asimismo, se procedió a entregar los medios de concientización a los pobladores (volantes)



➤ Finalmente, lo obtenido anteriormente, se vería plasmado en el Plano General de la Urbanización Pedro Cueva Vásquez, el Plano de Nomenclatura Vial para la Urbanización Pedro Cueva Vásquez, el Plano de Señalética para Nombres de Vías para la Urbanización Pedro Cueva Vásquez y el Anexo N°01 "Listado de vías incluidas dentro de la VIII Campaña de Nomenclatura de Vías en la Urbanización Pedro Cueva Vásquez"; los cuales deberán ser aprobados mediante Ordenanza Municipal, conforme a lo establecido en ítem 7.1.2. Plano de Nomenclatura Vial de la R.D. N° 011-2021-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU.



✓ Plano General de la Urbanización Pedro Cueva Vásquez
El documento denominado "Plano General de la Urbanización Pedro Cueva Vásquez", con Código de Plano N° 024-2022/MDV-GDUI-SGCPU y Número de Lámina 1/1, representa gráficamente en su totalidad las manzanas, vías, equipamiento urbano y cuadra-lado de la Urbanización Pedro Cueva Vásquez; si bien dicho plano, no se encuentra estipulado dentro de los lineamientos para la nomenclatura, se ha considerado necesario su elaboración debido a que se visualiza toda el área materia de estudio; así como, la descripción de sus características principales.



✓ Plano de Nomenclatura Vial para la Urbanización Pedro Cueva Vásquez
El segundo documento denominado, "Plano de Nomenclatura Vial para la Urbanización Pedro Cueva Vásquez" a escala de 1/1200, con Código de Plano N° 025-2022/MDV-GDUI-SGCPU y Número de Lámina 1/1, representa las vías que estarían incluidas dentro de la Campaña de Nomenclatura Vial, identificadas en un cuadro detallado en la parte centro-derecha del material cartográfico, donde también, se le asignaría a cada vía un código irrepitible dentro de la urbanización a fin de su rápida identificación por parte de esta entidad edil, que sería de carácter temporal e informativa, susceptible de modificar considerando criterios técnicos de ordenamiento territorial dentro del distrito. Cabe agregar que, dichas vías contarían con el nombre de héroes navales de la Marina de Guerra del Perú considerando lo explicado en el ítem V. Las vías incluidas dentro de la Campaña de Nomenclatura vial dentro de la urbanización serían las siguientes:



Ítem	Denominación actual de la vía	Denominación propuesta
1	Calle 1	Calle Andrés Araujo Marinero del Huáscar
2	Calle 2	Calle Pedro Unanue Marinero del Huáscar
3	Calle 3	Calle Francisco Sena Segundo Guardián del Huáscar
4	Calle 4	Calle José Celedón Segundo Condestable del Huáscar
5	Calle 5	Calle Alberto Medina Grumete del Huáscar
6	Calle 6	Calle Isidro Alcívar Fogonero del Huáscar
7	Calle 7	Calle Federico Noguera Primer Guardián del Huáscar
8	Calle 8	Calle Saturnino Mejía Grumete del Huáscar
9	Calle 9	Calle Julio Felipe Artillero del Huáscar
10	Calle 10	Calle Aniceto Rivas Marinero del Huáscar
11	Calle 11	Calle Tiburcio Ríos Primer Guardián del Huáscar
12	Calle 12	Calle Atanacio Caloyeras Artillero del Huáscar
13	Calle 13	Calle Enrique Verguese Artillero del Huáscar
14	Calle 14	Calle José Mantilla Grumete del Huáscar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2022/MDV-CDV



15	Calle 15	Calle Aparicio Robles Marinero del Huáscar
16	Pasaje S/N	Pasaje Quiterio Gallardo Fusilero del Huáscar
17	Pasaje S/N	Pasaje Juan Villareal Fusilero del Huáscar
18	Pasaje S/N	Pasaje Vicente Jiménez Fusilero del Huáscar
19	Pasaje S/N	Pasaje Mariano Zegarra Fusilero del Huáscar
20	Pasaje S/N	Pasaje Mariano Vilcahuamán Fusilero del Huáscar
21	Pasaje S/N	Pasaje Ambrosio Fernández Fusilero del Huáscar



✓ Plano de Señalética para Nombres de Vías para la Urbanización Pedro Cueva Vásquez
El tercer documento denominado, "Plano de Nomenclatura Vial para la Urbanización Pedro Cueva Vásquez" a escala de 1/1200, con Código de Plano N° 026-2022/MDV-GDUI-SGCPU y Número de Lámina 1/1, representa la ubicación de cada señalética en la urbanización conforme a lo señalado en el Informe N°129-2022/MDV-GDUI-JEMVT de fecha 26.04.2022; asimismo, por medio de un cuadro ubicado en la parte centro-derecha del material cartográfico, se indicaría el tipo de soporte a emplear y la totalidad de señaléticas.



✓ Anexo N°01 "Listado de vías incluidas dentro de la VIII Campaña de Nomenclatura de Vías en la Urbanización Pedro Cueva Vásquez"
El cuarto documento, denominado Anexo N°01 "Listado de vías incluidas dentro de la VIII Campaña de Nomenclatura de Vías en la Urbanización Pedro Cueva Vásquez", contendría la relación alfanumérica de las vías incluidas dentro de la Campaña de Nomenclatura de Vías, considerando sus características técnicas y la denominación propuesta, con su respectiva codificación.

➤ En ese sentido, con el objeto de que nuestro distrito esté debidamente ordenado, y a fin de que propios, visitantes e instituciones públicas y privadas puedan ubicar rápidamente un predio; es necesario la aprobación de los Planos y Anexos elaborados para la nueva propuesta de la VIII "Campaña de Nomenclatura de Vías" mediante Ordenanza Municipal, a fin de continuar asignando nomenclatura en otras zonas del distrito, siendo los siguientes:



✓ Plano General de la Urbanización Pedro Cueva Vásquez", con Código de Plano N° 024-2022/MDV-GDUI-SGCPU y Número de Lámina 1/1.

✓ "Plano de Nomenclatura Vial para la Urbanización Pedro Cueva Vásquez" a escala de 1/1200, con Código de Plano N° 025-2022/MDV-GDUI-SGCPU y Número de Lámina 1/1

✓ "Plano de Señalética para Nombres de Vías para la Urbanización Pedro Cueva Vásquez" a escala de 1/1200, con Código de Plano N° 026-2022/MDV-GDUI-SGCPU y Número de Lámina 1/1

✓ Anexo N°01 "Listado de vías incluidas dentro de la VIII Campaña de Nomenclatura de Vías en la Urbanización Pedro Cueva Vásquez"



Que, mediante Memorandum N° 155-2022/MDV-GAJ de fecha 08 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica requiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que se sirva adjuntar la propuesta de Ordenanza Municipal, debidamente visada por el área proponente, que denote la propuesta de nomenclatura vial, a efectos de proseguir con la emisión del informe correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2022/MDV-CDV

Que, a través del Memorando N° 01138-2022/MDV-GDUI de fecha 21 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 0410-2022/MDV-GDUI-SGCPU emitido por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, quien adjunta la propuesta de Ordenanza Municipal para evaluación;

Que, por medio del Informe Legal N° 363-2022/MDV-GAJ de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de nomenclatura vial de la Urbanización Pedro Cueva Vásquez, distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente viable la propuesta de Nomenclatura Vial de la Urbanización Pedro Cueva Vásquez, para el cambio de denominación de las vías de circulación de la urbanización en mención, a fin de realizar un reordenamiento y planeamiento territorial que facilite la identificación y ubicación de direcciones en el citado sector poblacional, conforme a la propuesta formulado por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano según consta en el Informe N° 342-2022/MDV-GDUI-SGCPU el cual contiene el Informe N° 160-2022/MDV-GDUI-SGCPU-AMAM elaborado por el técnico Catastral Alejandro M. Aldana Mendo; por lo que corresponde que la propuesta materia de autos sea puesta a consideración del Honorable Concejo Municipal para la aprobación correspondiente en atención al artículo 39 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 mediante Ordenanza Municipal, y asimismo, en atención al artículo 2 del Decreto Supremo N° 04 - 095-MTC que aprueban el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública; debiendo asimismo designarse a un regidor representante de esta Entidad ante la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial del Callao conforme al artículo 4 del citado Decreto Supremo; debiendo finalmente remitirse los actuados a la Municipalidad Provincial del Callao para su correspondiente pronunciamiento en el marco del artículo 5 del citado Decreto en mención.

Que, por medio del Proveído N° 2860-2022, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de proseguir con el trámite pertinente ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 036-2022-MDV-CAL de fecha 09 de agosto de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene la propuesta de nomenclatura vial de la Urbanización Pedro Cueva Vásquez, distrito de Ventanilla.
- Artículo 2.- Designar al Regidor Jairo Omar Cavero Ramos, como representante ante la Comisión de Nomenclatura, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°04-95-MTC.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 082-2022/MDV-CDV de fecha 18 de julio de 2022, se resuelve en su artículo segundo encargar el Despacho de Alcaldía al Abogado César Gastón Pérez Barriga, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 01 al 12 de agosto de 2022;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2022/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 036-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene la propuesta de nomenclatura vial de la Urbanización Pedro Cueva Vásquez, distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ALCALDE CESAR GUSTON PÉREZ BARRIGA
TENIENTE ALCALDE PRIMER REGIDOR
MAYOR ALCALDE DEL DESPLAZO DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Mg. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL

